



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE PUESTOS EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA LOCAL, A CELEBRAR EN CAMARMA DE ESTERUELAS EL DÍA 27 DE ENERO DE 2019.

PRIMERA.- El Mercado de Artesanía Local lo organiza el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

SEGUNDA.- El Mercado se celebrará en la Plaza del Paseo el día 27 de enero de 2019, en horario de 10:00 a 15:00 horas. El montaje de los puestos se realizará de 09:00 a 10:00 horas y el desmontaje de 15:00 a 16:00 horas.

TERCERA.- El periodo de inscripción será desde el 14 al 18 de enero, de 9:00 a 14:30 horas en el registro del Ayuntamiento.

CUARTA.- Las autorizaciones individuales de ocupación de vía pública se otorgarán previa solicitud del interesado en la que se hará constar:

- a) Nombre y apellidos del peticionario, número de teléfono del mismo y, en su caso, dirección de correo electrónico.
- b) Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- c) Domicilio del interesado a efectos de notificaciones.
- d) Descripción precisa de artículos que pretende exponer.
- e) Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de exposición.
- f) Declaración responsable de no ejercer actividad económica profesional.
- g) Copia del permiso de circulación del vehículo en caso de que se necesite hacer tareas de carga y descarga el día del mercadillo.
- h) Justificación bancaria de haber abonado la tasa de ocupación de vía pública municipal a que se refiere el punto décimo de las presentes bases.

QUINTA.- La participación se realiza a título estrictamente particular y nunca como empresario en ninguna de sus modalidades.

SEXTA.- Los participantes aceptan la cesión de los datos de contacto al Ayuntamiento y a la entidad colaboradora del evento, para fines estrictamente relacionados con la actividad a desarrollar, sin perjuicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que se refiere la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento autorizará un máximo de 25 puestos y la selección de los interesados será por orden de inscripción en el Registro de Entrada Municipal, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases y previo pago de la tasa correspondiente.

OCTAVA.- La solicitud de inscripción no es garantía de obtención de una plaza. La autorización se emitirá por escrito y será debidamente notificada a los interesados. La



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

notificación podrá hacerse, de haber facilitado el interesado una dirección de correo electrónico, por vía informática. La autorización notificada deberá estar disponible y expuesta durante el día del evento.

NOVENA.- El responsable municipal facilitará a cada participante la ubicación de su puesto.

DÉCIMA.- Los participantes deberán respetar los límites del espacio que se les asigne. Los participantes utilizarán sus propias infraestructuras. Los puestos tendrán una dimensión de 3x3 metros, 3 metros de ancho y 3 metros de profundidad. La tasa a abonar por autoliquidación, es por tanto, de **9,00 euros**.

UNDÉCIMA.- El participante por el hecho de tener adjudicado un espacio en el mercado, se considera que conoce y acepta expresamente las presentes bases, obligándose a su cumplimiento.

DUODÉCIMA.- En el Mercado de Artesanía Local los precios serán módicos o simbólicos. No es un espacio para la reventa.

DÉCIMOTERCERA.- Queda expresamente prohibida la venta de alimentos y bebidas así como la venta, regalo o trueque de animales.

DÉCIMOCUARTA.- El Ayuntamiento no se hace responsable de las transacciones que se efectúen entre los concurrentes. No obstante, se velará por el debido cumplimiento de las presentes bases.

DÉCIMOQUINTA.- Es de obligado cumplimiento que al finalizar el mercado los participantes recojan y dejen limpio el lugar que se les ha asignado.

DÉCIMOSEXTA.- El mercado se podrá suspender hasta la misma mañana de su celebración en caso de inclemencias meteorológicas.

DECIMOSÉPTIMA.- Para la carga y descarga del material, la entrada y salida de vehículos se debe estacionar correctamente y estar atentos a las instrucciones de la Policía Local.

DÉCIMOCTAVA.- En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a las instrucciones que emita el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE